



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FCM  
Facultad de  
Ciencias Médicas

Córdoba, 24 de Abril de 2014

**VISTO:**

Que es objetivo institucional de esta Facultad de Ciencias Médicas revalorizar aquellos profesionales de las diferentes disciplinas académicas que se hayan destacado por su labor docente, científica y social,

**CONSIDERANDO:**

- Que el **Prof. Dr. René A. Del Castillo** reúne antecedentes académicos y profesionales para obtener dicha distinción;
- Que, en el año 1962 se recibió de médico y desarrollo en la Universidad Nacional de Córdoba toda su carrera docente;
- Que, en el año 2004 fue Honoris Causa de la Universidad Nacional de La Rioja y maestro de la mastología, por la Sociedad Argentina de Mastología;
- Que, su trayectoria de grado fue como profesor adjunto, titular por concurso, plenario de ginecología, hasta llegar a recibir el título de profesor emérito de la Universidad Nacional de Córdoba en el año 2006;
- Que, en el año 2006 fue designado maestro de ginecología argentina por la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia;
- Que se perfecciono en forma permanente, a lo largo de su carrera, en centro de gran prestigio, tanto en Estados Unidos de Norte América, como en Europa;
- Que, el otorgamiento de esta medalla al **Prof. Dr. René A. Del Castillo** representa un merecido reconocimiento a sus méritos personales, trayectoria y compromiso con su labor académica, vocación docente, sensibilidad social y la formación del capital humano;
- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de esta Unidad Académica;
- Lo establecido en la RHCD 310/2013;

371

Por ello:

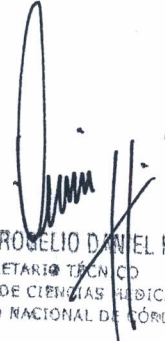
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE**

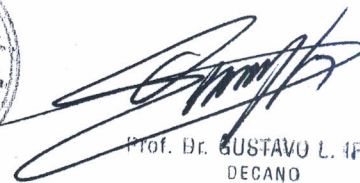
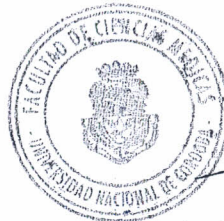
**ART. 1°:** Otorgar la medalla de conmemoración correspondiente a los 100° años del Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba al **Sr. Prof. Dr. René A. Del Castillo** por los motivos expresados en el considerando.

**ART. 2°:** Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



Prof. Mgter ROQUELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICÓ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°**

GI. lbb

**371**